



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0092-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 19 de febrero de 2024

**VISTO:** La carta N° 43-2024-PS-NLCF-Doc/UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024 la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, remite cumplimiento de Actividad de Responsabilidad Social, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante carta N° 43-2024-PS-NLCF-Doc/UNAJMA, de fecha 16 de febrero de 2024 la Dra. Norma Lorena Catacora Flores, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Msc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la facultad de Ingeniería, en el que solicita reconocimiento de la actividad de proyección social mediante acto resolutorio de la actividad denominada "Implementación de Modelo de Base de datos para la empresa Semilla Andinas", correspondiente al semestre académico 2023-II. e indica, "(...) se cumple con el objetivo general de la actividad de proyección social, que es Modelar e implementar un modelo de base de datos para la empresa de Semillas Andinas, trabajando en conjunto con los estudiantes del V ciclo de estudios de EPIS";

Que, en atención a la carta N° 43-2024-PS-NLCF-Doc/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Felicitar** por su participación en la actividad de proyección social denominada "Implementación de Modelo de Base de Datos para la empresa Semillas Andinas", correspondiente al semestre académico 2023-II, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de acuerdo al siguiente detalle:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0092-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 19 de febrero de 2024

Estudiantes participantes	
Apellidos y Nombres	Código
ALCARRÁZ BAUTISTA DANI	1008220212
ILLANIS HUARACA DAVID	1007920212
VARGAS LUDEÑA AARON	1008420212
CÁRDENAS VILLANO YOSEP	1003120211
PILLCO CISA JEHAN PIERO	1013020201
Docente Responsable	
DRA. CATACORA FLORES NORMA LORENA	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente Resolución Decanal al Vicerrectorado Académico, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
-----  
MSc. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE INGENIERIA  
  
-----  
Mg. Enrique E. Condor Tinoco  
SECRETARIO ACADÉMICO